

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D' EIVISSA****14060***Procediment ordinari 1093/2013, sobre altres matèries*

D./D^a. PALOMA POVEDA BERNAL, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.3 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de OMAR PALAVERSIC BENEDETTI frente a EVELYN MARY CHAPLIN, ADEKA S.A. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. Tur Pereyro en nombre y representación de OMAR PALAVERSIC BENEDETTI, contra EVELYN MARY CHAPLIN y ADEKA, SA y, en consecuencia:

1.- DECLARO el dominio del actor sobre la finca nº 5877, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ibiza, al Tomo 501, Libro 75 de Ibiza, Folio 114.

2.- CONDENO a la entidad ADEKA, SA, a otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa a favor del actor, declarando el derecho de éste a inscribir su título en el Registro de la Propiedad.

3.- DECLARO reanudado el tracto sucesivo actualizando per saltum el contenido registral de la finca, sustituyendo el titular registral por el actor, sin necesidad de inscripciones o asientos intermedios, ordenando asimismo la cancelación de las inscripciones contradictorias.

4.- Sin condena en costas a las partes

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ADEKA S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a veintiocho de Julio de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

